



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 1212-2022-MDS/A-REGION-ICA

Santiago, 07 de noviembre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.

VISTO: La Solicitud con Expediente Administrativo Nº 5797-2022 de fecha 10 de agosto del 2022, presentado por: ALIDA MARIA REJAS BARRIOS, RICARDO FRANCISCO REJAS BARRIOS, LUZ BERTHA REJAS BARRIOS, ANTONIO REJAS BARRIOS, YURI ALFREDO REJAS BARRIOS, IRIS AMPARO REJAS BARRIOS, YRMA ALICIA REJAS BARRIOS sobre Independización de Lote ubicado en el PREDIO POTRERO GRANDE CON UC-02563 SECTOR AGUADA DE PALOS del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, informe Nº 812-2022-JCTG-SOBPC/MDS, de fecha 20 de octubre del 2022, y Opinión Legal Nº 354-2022 GAL/MDS-REGION de fecha 07 de NOVIEMBRE del 2022 de Asesoría Legal de la Municipalidad, documentos sustentatorios de la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, concordante con el Art. 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 27680, de Reforma Constitucional. Facultad que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 192 Inc. 5 de la Constitución Política del Estado, señala que corresponde a las Municipalidades la Planificación del Desarrollo Urbano de sus circunscripciones, así como la ejecución de planes y los programas correspondientes para lograr dicho fin.

Visto el INFORME Nº 812-2022-JCTG-SOBPC/MDS, de fecha 20 de octubre del 2022, expedido por la jefatura de Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano de esta Comuna, indicando que la correspondiente Sub-división de lote se encuentra ubicado en el PREDIO POTRERO GRANDE CON UC-02563 SECTOR AGUADA DE PALOS del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, de propiedad de: ALIDA MARIA REJAS BARRIOS, RICARDO FRANCISCO REJAS BARRIOS, LUZ BERTHA REJAS BARRIOS, ANTONIO REJAS BARRIOS, YURI ALFREDO REJAS BARRIOS, IRIS AMPARO REJAS BARRIOS, YRMA ALICIA REJAS BARRIOS. Así mismo se adjunta los documentos administrativos.

Que, el Art. 88º, 89º, 90º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972, establece que corresponde a las Municipalidades Distritales dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común.

Así mismo la Opinión Legal Nº 354-2022 GAL/MDS-REGION de fecha 07 de NOVIEMBRE del 2022 de Asesoría Legal que atribuye la Subdivisión de Lote ubicado en el Predio RUSTICO en expansión urbana del distrito, indicando que la correspondiente Subdivisión de Lote en el PREDIO POTRERO GRANDE CON UC-02563 SECTOR AGUADA DE PALOS del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, inscrito en la partida Nº 11009950 del Registro de Propiedad Inmueble de Ica.

Que, el artículo 20 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece las facultades del Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, y en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 35 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972,



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR SUBDIVISION DE LOTE Solicitado por: ALIDA MARIA REJAS BARRIOS, RICARDO FRANCISCO REJAS BARRIOS, LUZ BERTHA REJAS BARRIOS, ANTONIO REJAS BARRIOS, YURI ALFREDO REJAS BARRIOS, IRIS AMPARO REJAS BARRIOS, YRMA ALICIA REJAS BARRIOS, en el Lote ubicado en el PREDIO POTRERO GRANDE CON UC-02563 SECTOR AGUADA DE PALOS DEL Distrito de Santiago Provincia y Departamento de Ica, inscrita en la Partida N° 11009950 de los Registros Públicos de Ica, se resuelve lo siguiente:

MEMORIA DESCRIPTIVA

GENERALIDADES:

La presente Memoria Descriptiva, se trata de un lote de terreno Predio rústico. Ubicado en el Sector AGUADA DE PALOS; denominado, POTRERO GRANDE; con Código: 8 4258415_ 02563; CE: 427,935; CN: 8 419,132; signado con U.C. N° 02563, inscrito en **Partida N° 11009950**; jurisdicción del Distrito de Santiago; de la Provincia y Región de Ica. El mismo que es materia de SUB DIVISION E INDEPENDIZACION DE PREDIO. Descrita de la siguiente manera:

I. LOTE MATRIZ: (Según Certificado Literal)

1.0 PROPIETARIO:

ALIDA MARIA REJAS BARRIOS, RICARDO FRANCISCO REJAS BARRIOS
LUZ BERTHA REJAS BARRIOS, ANTONIO REJAS BARRIOS
YURI ALFREDO REJAS BARRIOS, IRIS AMPARO REJAS BARRIOS
YRMA ALICIA REJAS BARRIOS

2.0 UBICACIÓN:

El PREDIO POTRERO GRANDE; signado con U.C. N° 02563; se encuentra ubicado en el Sector AGUADA DE PALOS; jurisdicción del Distrito de Santiago; de la Provincia y Región de Ica.

TERRENO: (Empleando el modo de cálculo cartesiano)

-Colindantes, límites y medidas perimétricas:

POR EL NORTE: Con PREDIOS U.C. 02617, U.C. 02640; U.C. 03348; U.C. 03561; U.C. 03347 y camino de por medio, en línea quebrada de nueve tramos; con 9.01, 24.00, 15.79, 10.51, 29.08, 21.81, 22.75, 13.14, 14.32 m.l.

POR EL SUR: Con PREDIOS U.C. 02581, U.C. 02529, en línea quebrada de ocho tramos; con 10.93, 17.68, 29.10, 31.79, 7.77, 17.00, 23.67, 14.32 m.l.

POR EL ESTE: Con PREDIO U.C. 02561, en línea quebrada de cinco tramos; con 66.08, 87.76, 86.31, 85.99, 59.44 m.l.

POR EL OESTE: Con PREDIOS U.C. 02564, U.C. 02565, U.C. 02567, U.C. 02569 y camino de por medio, en línea quebrada de ocho tramos; con 43.70, 51.19, 51.48, 51.48, 51.93, 52.08, 47.88, 44.08 m.l.

-**Área inscrita:** Dentro de las medidas perimétricas descritas se encierra un área de 5.6700 Has.

-**Área gráfica:** Dentro de las medidas perimétricas descritas se encierra un área de 5.6436 Has.

-**Perímetro:** La suma de los lados de la poligonal cerrada es de 1,092.07 m.l.



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



II. SUB DIVISION DE PREDIO: LOTES RESULTANTES

POTRERO GRANDE: LOTE 1

-Colindantes, límites y medidas perimétricas:

POR EL NORTE: Con PREDIO U.C. 02617, U.C. 02640 y camino de por medio, en línea quebrada de seis tramos; con 9.01, 24.00, 15.79, 10.51, 29.08, 11.18 m.l.

POR EL SUR: Con LOTE 3, en línea recta; con 77.37 m.l.

POR EL ESTE: Con LOTE 2, en línea recta; con 122.09 m.l.

POR EL OESTE: Con PREDIO U.C. 02564, en línea quebrada de dos tramos; con 43.70, 45.33 m.l.

-Área gráfica: Dentro de las medidas perimétricas descritas se encierra un área de 0.9306 Has.

-Perímetro: La suma de los lados de la poligonal cerrada es de 388.06 m.l.

POTRERO GRANDE: LOTE 2

-Colindantes, límites y medidas perimétricas:

POR EL NORTE: Con PREDIOS U.C. 03348, U.C. 03561, U.C. 03347 y camino de por medio, en línea quebrada de cuatro tramos; con 10.63, 22.75, 13.14, 14.32 m.l.

POR EL SUR: Con LOTE 7, en línea recta; con 60.44 m.l.

POR EL ESTE: Con PREDIO U.C. 02561, en línea quebrada de dos tramos; con 66.08, 64.83 m.l.

POR EL OESTE: Con LOTES 1, 3, en línea recta; con 129.12 m.l.

-Área gráfica: Dentro de las medidas perimétricas descritas se encierra un área de 0.7855 Has.

-Perímetro: La suma de los lados de la poligonal cerrada es de 381.31 m.l.

POTRERO GRANDE: LOTE 3

-Colindantes, límites y medidas perimétricas:

POR EL NORTE: Con LOTE 1, en línea recta; con 77.37 m.l.

POR EL SUR: Con LOTE 4, en línea recta; con 79.31 m.l.

POR EL ESTE: Con LOTES 2, 7 en línea recta; con 100.28 m.l.

POR EL OESTE: Con PREDIOS U.C. 02565, U.C. 02567, en línea quebrada de tres tramos; con 5.85, 51.48, 42.97 m.l.

-Área gráfica: Dentro de las medidas perimétricas descritas se encierra un área de 0.7855 Has.

-Perímetro: La suma de los lados de la poligonal cerrada es de 357.26 m.l.

POTRERO GRANDE: LOTE 4

-Colindantes, límites y medidas perimétricas:

POR EL NORTE: Con LOTE 3, en línea recta; con 79.31 m.l.

POR EL SUR: Con LOTE 5, en línea recta; con 82.18 m.l.

POR EL ESTE: Con LOTES 6, 7 en línea recta; con 97.52 m.l.

POR EL OESTE: Con PREDIO U.C. 02567, en línea quebrada de tres tramos; con 8.51, 51.93, 37.13 m.l.

-Área gráfica: Dentro de las medidas perimétricas descritas se encierra un área de 0.7855 Has.

-Perímetro: La suma de los lados de la poligonal cerrada es de 356.58 m.l.

POTRERO GRANDE: LOTE 5

-Colindantes, límites y medidas perimétricas:

POR EL NORTE: Con LOTE 4, en línea recta; con 82.18 m.l.

POR EL SUR: Con PREDIOS U.C. 02581, en línea quebrada de cuatro tramos; con 10.93, 17.68, 29.10, 31.00 m.l.

POR EL ESTE: Con LOTE 6, en línea recta; con 83.19 m.l.

POR EL OESTE: Con PREDIO U.C. 02569, en línea quebrada de tres tramos; con 14.96, 47.88, 44.08 m.l.



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



- Área gráfica: Dentro de las medidas perimétricas descritas se encierra un área de 0.7855 Has.
- Perímetro: La suma de los lados de la poligonal cerrada es de 361.00 m.l.

POTRERO GRANDE: LOTE 6

-Colindantes, límites y medidas perimétricas:

POR EL NORTE: Con LOTE 7, en línea recta; con 59.94 m.l.

POR EL SUR: Con PREDIOS U.C. 02529, en línea quebrada de cinco tramos; con 0.79, 7.77, 17.00, 23.67, 14.32 m.l.

POR EL ESTE: Con PREDIO U.C 02561, en línea quebrada de dos tramos; con 64.51, 59.44 m.l.

POR EL OESTE: Con LOTES 4, 5, en línea recta; con 143.24 m.l.

- Área gráfica: Dentro de las medidas perimétricas descritas se encierra un área de 0.7855 Has.
- Perímetro: La suma de los lados de la poligonal cerrada es de 390.68 m.l.

POTRERO GRANDE: LOTE 7

-Colindantes, límites y medidas perimétricas:

POR EL NORTE: Con LOTE 2, en línea recta; con 60.44 m.l.

POR EL SUR: Con LOTE 6, en línea recta; con 59.94 m.l.

POR EL ESTE: Con PREDIO U.C 02561, en línea quebrada de tres tramos; con 22.94, 86.31, 21.48 m.l.

POR EL OESTE: Con LOTES 3, 4, en línea recta; con 130.72 m.l.

- Área gráfica: Dentro de las medidas perimétricas descritas se encierra un área de 0.7855 Has.
- Perímetro: La suma de los lados de la poligonal cerrada es de 381.83 m.l.

MARCO LEGAL:

Debido a que existe discrepancia en las medidas perimétricas y áreas del lote, según partida Registral y base gráfica, al amparo del Marco Legal de la Directiva N° 01 – 2008 – SNCP/ CNC y Resolución N° 02 – 2010 – SNCP/ CNC (Tolerancias Catastrales y Registrales).

- Áreas menores a 200.00 m2. = 2.50 %
- De 200.00 a 1,000.00 m2. = 2.00 %
- Áreas mayores a 1,000.00 m2. = 1.00 %

NOTA: El Lote Matriz en consulta, se encuentra dentro de la Expansión Urbana

ARTICULO SEGUNDO. - Dejar sin efecto todo acto administrativo o resolución que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO. - **COMUNICAR**, el presente acto resolutivo a Los Titulares del presente predio a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano, Gerencia de Asesoría Legal, y demás Áreas de esta Municipalidad Distrital para conocimientos y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

Leonardo Ruben Guerrero Silva

AL CALDE

www.munisantiagooica.gob.pe

Panamericana Sur Km. 318 s/n - Santiago

Teléf.: 056 - 402063